



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58423

(C.U.I. 25899600041920110011601)

JAVIER DARÍO CÁRDENAS MEDINA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 26 de mayo de 2022, por el señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, durante el lapso comprendido entre **el cinco (5) de julio de dos mil veintidos (2022), a las 8 a.m. hasta el veintiseis (26) de julio de dos mil veintidos (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa técnica de **JAVIER DARÍO CÁRDENAS MEDINA**, contra la sentencia de segunda instancia, dictada el 7 de julio de 2020 por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, que revocó el fallo proferido el 28 de junio de 2019 por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Zipaquirá con Funciones de Conocimiento, para en su lugar, condenar al mencionado, como auto responsable de estafa continuada en concurso homogéneo. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial doctor **LEONARDO AUGUSTO CABANA FONSECA** Fiscal Octavo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios. Recibido el 26 de julio de 2022.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador Delegado de Intervención 1 Primera para la Casación Penal, no recurrente, en siete (7) folios. Recibido el 26 de julio de 2022.
- Memorial de la doctora doctora **LUZ DARY RUBIANO CHINCHILLA**, Apoderada Procesado Recurrente, con siete (7) folios. Recibido el 11 de julio de 2022.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

- Memorial del señor **JULIO ALBERTO REINA GUERRERO**, víctima no Recurrente, con dieciocho (18) folios. Recibido el 26 de julio de 2022.
- Memorial del doctor **ANDRÉS GERARDO VILLAMIL BASTIDAS**, apoderado de víctima no Recurrente Jazmín Cifuentes Sandoval, con cinco (7) folios. Recibido el 26 de julio de 2022.

Las demás partes no presentaron ni sustentaron alegatos en la fecha.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el dos (2) de agosto de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal